

Title: Community Water Management in Veracruz. Current Challenges and Perspectives

Authors: AGÜERO-RODRÍGUEZ, José Cruz, TEPETLA-MONTES, Julia and TORRES-BERISTAIN, Beatriz

Editorial label RINOE: 607-8695

BECORFAN Control Number: 2023-03

BECORFAN Classification (2023): 111213-0301

Pages: 18

RNA: 03-2010-032610115700-14

RINOE - Mexico

Park Pedregal Business. 3580-
Adolfo Ruiz Cortines Boulevard –
CP.01900. San Jerónimo Aculco-
Álvaro Obregón, Mexico City
Skype: MARVID-México S.C.
Phone: +52 1 55 6159 2296
E-mail: contact@marvid.org
Facebook: MARVID-México S. C.
Twitter: @Marvid_México

www.rinoe.org

Holdings

Mexico	Peru
Bolivia	Taiwan
Cameroon	Western
Spain	Sahara



ECORFAN® No-20 Internacional

Contexto nacional. Gestión comunitaria y social del agua.

ECORFAN®

- Gestión comunitaria o social del agua procesos de aprovechamiento del agua potable o usos diversos, cuya propiedad o usufructo es administrado directa o indirectamente por sectores sociales autónomos o semiautónomos del estado, posean o no una concesión de agua.
- Legislación en México, no marco regulatorio ni legal de las agrupaciones comunitarias para la gestión del agua, pero si prevé su participación para ser sujetas de gestión social.
- Pocos estados cuentan con una normativa del agua que reconozca explícitamente la gestión social del agua, y aquí incluimos la comunitaria, entre los que se cuenta Veracruz, Tabasco y Chiapas, Oaxaca
- El TLC, y los foros mundiales por el agua, desde los años 90's., la tendencia global a privatizar los sistemas de agua potable y los servicios en general del uso de agua.
- La gestión comunitaria de facto, bajo modalidades diversas y procesos organizativos disimiles que, si bien permiten que la sociedad civil auto gestione o cogestione el agua, la normativa queda a expensas de múltiples condiciones sociales y políticas generando procesos adversos de conflictividad o, en el mejor de los casos, procesos exitosos de gestión comunitaria.
- Veracruz, México, junto con Tabasco y Chiapas, reconoce explícitamente en su legislación local (Ley 21) la participación social como sujeto de concesión y gestor del agua. Abre la posibilidad de que los sistemas de agua sean operados por el gobierno, los particulares y la sociedad civil (Ley 21, art. 59 y 60).
- Diagnostico situacional estatal que dé cuenta de estos pequeños organismos de facto, su nivel de organización, la cobertura, sus recursos, capacitación y grado de autonomía, la calidad y cantidad de agua que administran, para fortalecerlos, en su caso formalizarlos legalmente y, ampliar la participación comunitaria y social del agua



Objetivos.

- 1.- Vislumbrar el potencial de gestión democrático comunitario y social del agua, incluimos algunas experiencias relatadas por organizaciones regionales y nacionales en defensa del agua y de gestores comunitarios de diversos estados participantes en el 3º congreso Nacional de Agua para Todos;
- 2.- La situación diagnóstica en el estado de Veracruz, México destacando algunos casos que pueden ser paradigmáticos considerando su éxito y su predisposición al riesgo de conflicto y;
- 3.- Una experiencia concreta de gestión comunitaria encaminada a la cogestión (comunidad- municipio) con gran potencial para la autogestión y fracturada por la división de intereses políticos y la falta de claridad normativa formal.



ECORFAN® No-20 Internacional

Sobrevivencia y resistencia de los SCA.

ECORFAN®

- Reformas de 1994 y 2004 consideradas posibles sujetos de concesiones y constituirse en asociaciones u organismos gestores del agua.
- No se dictaron leyes reglamentarias ni fomentó a política de gestión comunitaria y social del agua.
- La Cumbre de Rio de Janeiro y Dublín, enmarca nuevos rumbos de las políticas hídricas a nivel mundial, México adopta la agenda 21 y el plan de acciones para promover el desarrollo sostenible. Se reorienta el valor económico del agua y se busca incidir en la vulnerabilidad social y el papel del género en las políticas del agua.
- los sistemas comunitarios y sociales (SC Y S), constreñidos por las transnacionales y corporativos nacionales por el control del agua para la minería, las represas de usos múltiples, las actividades energéticas como el fracking, la expectativa creciente por la siembra de agro combustibles y el control del agua urbana para la gestión privada de consorcios nacionales o transnacionales.
- La reforma al 4ª constitucional, derecho humano fundamental el acceso al agua, en calidad y cantidad, suficiente para sostener la calidad de vida- es una paradoja. 1) Garantizar el abasto suficiente de agua a la población con mayor vulnerabilidad y; 2) Su lado más perverso para concesionar y privilegiar a los grandes consocios extractivistas y poner en manos de la iniciativa privada nacional y transnacional la gestión del agua potable y el abasto. La iniciativa Pichardo de NL desconoce el derecho de las comunidades y pueblos indígenas a auto organizarse y garantizar su derecho humano al agua.(Sig.)
- Los SC y S no son sujetos de política pública específica. Se desconoce su número, niveles organizativos, fuentes financieras, localización, cobertura local, regional o nacional, volúmenes de agua que administran, tarifas, necesidades primordiales, beneficiarios, niveles de conflictividad y estrés social producto de la defensa violentada del agua
- subsisten los SC y S han sido la base para la defensa del agua y el territorio contra los últimos embates de los megaproyectos, la minería a cielo abierto, las represas de usos múltiples, el fracking y el gas esquisto, la producción de transgénicos



Ley Pichardo

Aspectos	Iniciativa Pichardo	Iniciativa Ciudadana
Derechos al agua de ejidos y comunidades	Solo vía concesión, que se perderá al no renovar a tiempo. (58) Bajo dominio pleno, cada ejidatario tendría que solicitar concesión (138); se perderá derecho colectivo con la venta de cada parcela, y al ceder usufructo a una sociedad mercantil. (139)	Se restaurarán los derechos ejidales y comunales al agua; y se priorizará agua para la soberanía alimentaria
Integridad de las tierras y aguas de las comunidades	Habrà expropiaciones para proyectos energéticos, hidráulicos y de riego (2.XV, XVII, XVIII, 6 XIII)	
Estrategias de Financiamiento	Asociaciones público-privado (184); Fondos del Agua administrados sin participación ciudadana (89),; Mercados de pago por servicios ambientales, (16 VII, 100-1) y otros instrumentos financieros.	Será inviolable. Gestión del agua sin fines de lucro; Fondo Nacional de Derecho Humano al agua para comunidades sin servicios; Dictámenes Costo-Beneficio ciudadanos para garantizar eficacia de las obras; fin a la corrupción o se permite.
Compra y venta de concesiones a aguas nacionales	Concesiones serán renovables ilimitadamente 3) y serán heredables (62). Con apoyo del Banco del Agua (93), se podrán vender (54. 60) o “rentar” volúmenes concesionados (64).	



ECORFAN® No-20 Internacional

Experiencias y demandas.

(congreso Agua para todos)

ECORFAN®

- **Garantizar los derechos fundamentales de los pueblos y la sociedad civil para la defensa del territorio y los recursos naturales.** Los principales problemas que enfrentan las organizaciones de Guadalajara son los megaproyectos de represas y la minería.
- **Revisión de las reformas constitucionales** que privilegian los grandes consorcios y las empresas transnacionales afectando la organización comunitaria y la gestión local en defensa de los recursos naturales (San Luis Potosí, Guerrero, estado de México, Puebla, Oaxaca, Veracruz)
- Reconocimiento de las formas tradicionales y comunitarias de organización, elevar a rango constitucional la consulta comunitaria efectiva y las asambleas como órganos de decisión local y regional.
- Fomentar la organización local, regional y nacional contra los megaproyectos mineros, represas, fracking, gas esquisto, petróleo para evitar el despojo, el control del agua, la contaminación y la extracción de recursos naturales.
- Incidir en los acuerdos de cabildo municipal para declarar regiones y municipios libres de megaproyectos y promover el Ordenamiento Territorial Participativo (Consejo de Pueblos Tlatliani, Puebla)
- Promover la organización regional autónoma para la defensa social y ambiental contra los proyectos extractivistas y destructores de la naturaleza, como ya se hace en algunas regiones (Frente popular de Lucha de Zacatecas; Consejo de pueblos Tlatliani, Puebla; Frente Hidalguense en defensa de la Tierra, etc.)
- Se legisle en materia de derechos territoriales y autodeterminación de los pueblos y comunidades bajo el principio del artículo 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).



ECORFAN® No-20 Internacional

Debilidades de la gestión social y comunitaria.

ECORFAN®

- En zonas urbanas, es muy difícil lograr la concientización de la población por el grado de individualización y falta de solidaridad. Necesario **rescatar los comités o asociaciones para la defensa del agua urbana o suburbana.**
- Existen municipios con varios sistemas comunitarios (Oaxaca, Tabasco, Veracruz, Hidalgo, Jalisco etc.) Su articulación facilitaría su organización con un impacto regional.
- **Empoderamiento jurídico de las comunidades** para tener decisiones más asertivas. Es necesario también, el contar con una personalidad jurídica que de legitimidad a la organización. Prioritario echar abajo las concesiones municipales que sin estar a cargo del manejo del agua, autorizan y ejecutan proyectos de manera irregular, cuando hay comités de cuenca.
- **Vincular herramientas e instrumentos de planificación y uso de territorio** y agua que puedan ser insumos para la creación de política pública.
- **La sostenibilidad de los recursos hídricos** debe ser primordial para los sistemas comunitarios, se debe fomentar la reforestación.
- Falta de **nivel de profesionalización** adecuado, se debe tener conocimiento de administración, contabilidad, cobros, saneamiento y sobre todo, contar con legitimidad para tener un correcto manejo financiero.
- **No** se puede tener un **manejo óptimo del agua** sin tomar en cuenta los problemas de **contaminación y malas prácticas del uso del agua.**
- También es importante la asociación en comités de agua y saneamiento porque de manera individual los avances son más complejos.
- Experiencias exitosas. Abarcar un sistema comunitario autónomo, autogestivo y autosustentable.
- Debe existir una **concientización colectiva del cuidado y no contaminación** del agua, del saneamiento y de mayor sensibilización que de cuestiones técnicas.
- En **Colombia existe una Red Nacional de Acueductos (Sistemas comunitarios)** y con esa unión han tenido logros como la creación de una ley de acueductos y la obtención de recursos públicos para el financiamiento de infraestructura y saneamiento.
- Enfoque de género en los sistemas comunitarios, ...



ECORFAN®

ECORFAN® No-20 Internacional

La ley 21 en el contexto de la LGA.

- La Ley 21, da margen a la gestión comunitaria y social del agua, la posibilidad de la auto organización y el manejo autonómico; no se ha convertido en política pública que aliente la iniciativa social, ni que fortalezca las organizaciones existentes
- Los Municipios y sus Órganos Operativos del Agua (OOA) o la CAEV, ostentan el control del abasto del agua regional o local. La CAEV prácticamente desconoce y no tiene registro de los sistemas comunitarios o sociales de agua en el estado de igual manera la CONAGUA.



ECORFAN® No-20 Internacional

La gestión social y comunitaria del agua en Veracruz. La ley 21, 2001.

ECORFAN®

Se reconocen las entidades sociales y comunitarias en el manejo del agua, la normativa a las concesiones y la transferencia de gestión a la iniciativa privada.

- *“Artículo. 44 se considera de interés público la promoción y fomento de la participación organizada del sector social y del sector privado para el financiamiento, construcción ampliación, rehabilitación. Mantenimiento, conservación, operación y administración de la infraestructura hidráulica del estado de Veracruz-Llave, así como la prestación de servicios públicos de suministro de agua potable ,alcantarillado, drenaje, tratamiento y disposición de aguas residuales; y las acciones que promuevan el reúso de las aguas tratadas*
- El capítulo III, artículo 59: *las organizaciones sin fines de lucro podrán realizar, previa concesión, las obras y acciones necesarias para el auto abasto del agua potable, tratamiento, disposición y alejamiento (SIC) de las aguas residuales, cumpliendo a las disposiciones en materia de control de la calidad , de los términos y condiciones que establezca la reglamentación de la presente ley.*



ECORFAN® No-20 Internacional

La gestión social y comunitaria del agua en Veracruz.

ECORFAN®

- Privilegiado una política privatizadora de los servicios de agua potable y, en colusión con la federación, la dotación de grandes concesiones de agua a empresas de servicios múltiples con énfasis en las represas.
- La privatización en la ZM Veracruz, Boca del Rio, Medellín, en 2006, fue el experimento más significativo cuya concesión se otorgó a las empresas trasnacionales Odebrech y Aguas de Barcelona (MAS).
- 2006 la CONAGUA anunció la construcción de 112 represas para el control, almacenamiento y usos múltiples.
- Beneficiar al capital privado y trasnacional desató una fuerte conflictividad social en defensa del territorio y las fuentes de agua.
- Movilizaciones contra las represas Amatlan, Zongolica, Jalcomulco y el proyecto de trasvase Monterrey 6, cuyos promoventes son consorcios como Odebrech, el grupo Monterrey y el grupo Higa. La mina a cielo abierto, Caballo Blanco, trasnacional canadiense Golden Group. Emprendimientos con concesiones de volúmenes extraordinarios de agua a grupos empresariales, detenidos por la movilización social.
- La Comisión Estatal del Agua (CAEV), carece de un registro, ubicación y diagnóstico de los sistemas sociales y comunitarios del agua,





**Extractivismo, neocolonialismo, megaproyectos, riesgo, acción colectiva.
Neo-extractivismo y Neo-colonización.**

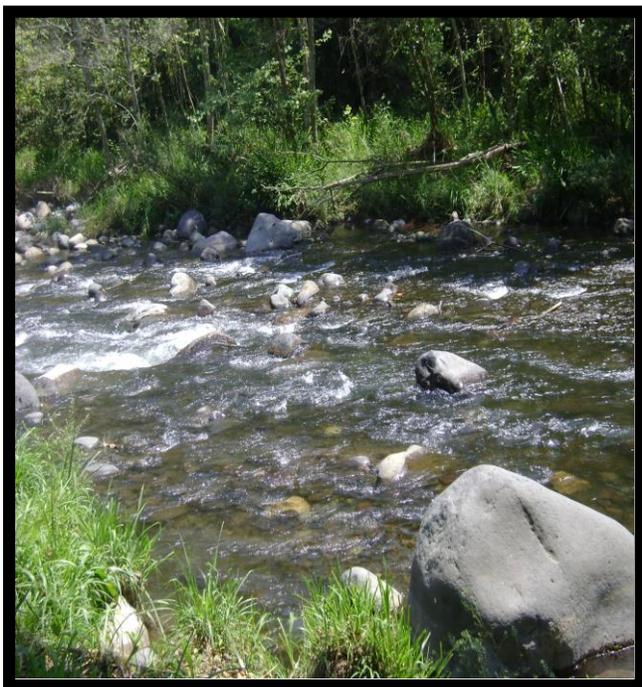




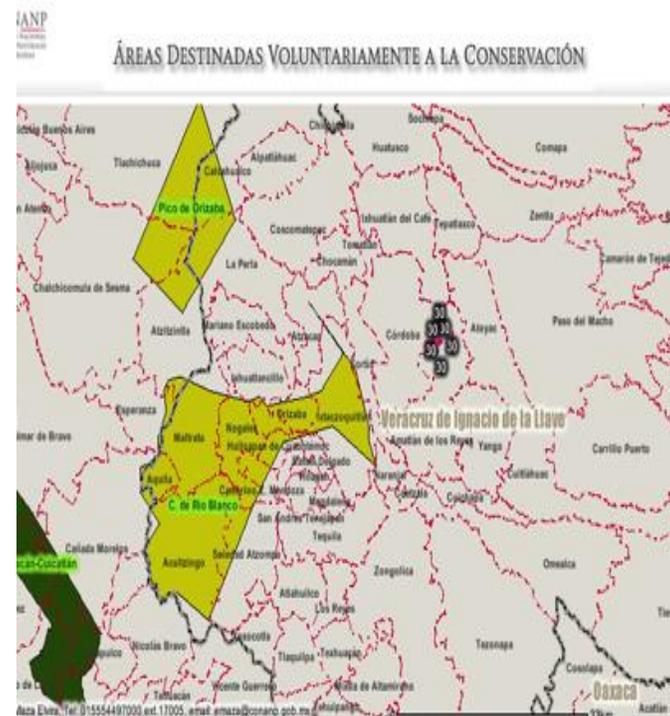
ECORFAN®

ECORFAN® No-20 Internacional

Experiencias de gestión del agua comunitaria en Veracruz, región de las Grandes Montañas.



SIERRA DEL GALLEGO. GESTION AUTONOMICA Y CONFLICTO DE APROPIACION DEL RECURSO



GESTORES COMUNITARIOS EN DEFENSA DEL TERRITORIO. CONSERVACION Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE.



Actores sociales y oponentes.

ECORFAN®

- **Organización comunitaria regional (PUDASG)**
- **Municipio: intereses urbanos y usuarios que lucran con el agua, partidos políticos)**
- La demanda central es la defensa por su control y apropiación.
- Gestación de un proceso organizativo autonómico
- Control territorial del agua (social, administrativo y político: comunitario y regional: 14 comunidades, 5500 personas)
- Organización local:
- Comités comunitarios nombrados en asambleas.
- Comité regional nombrado por los comités comunitarios
- Asociación civil: Pueblos Unidos por la defensa del agua de la Sierra del Gallego A.C. (2005 al introducirse el agua entubada a las comunidades.



Estrategias institucionales

ECORFAN®

- El municipio: monopolio del control territorial y del recurso agua.
- Ausencia de políticas democratizadoras y carencia de visiones de manejo sustentable ambiental del agua.
- Órgano Operativo Municipal hidro sistema.
- Intereses ciudadanos (sectores renta de la ciudad: hoteles, fraccionadores urbanos; industria local; centros comerciales departamentales, colonias marginales)
- Comunidades con escasez de agua (5 comunidades)
- Partidos políticos (ejercicio del control territorial político) (ambigüedad de acciones). PAN-PRI –oposiciones. (PRD; MORENA).



4.4.- Normas de actuación política autonómica.

- a) “el agua no tiene color”. No intromisión de partidos políticos- de manera personal cada quien puede vincularse o pertenecer al partido político o corriente que desee pero no puede mezclar intereses con la organización.
- b) No orientación religiosa. Respetuosa pero no adherida.
- c) Acuerdos colectivos y consensados democráticamente en asambleas comunitarias y el órgano de representación regional la asamblea de comités comunitarios.
- 5.- hidrosistema- órgano municipal. (acciones de control técnico, burocrático y territorial) .
- 5.1.-control administrativo total de la gestión del agua. (“los comités ya cumplieron su función , ahora le toca a Hidrosistema administrar”; ya hicieron lo que les correspondía; descansen, ahora el turno es de hidrosistema).
- 5.2.- ampliación de la red de agua potable a 5 comunidades que carecen del servicio y agua para la ciudad (escases del 20%).



Acciones poder municipal.

ECORFAN®

- **imposición de contratos familiares y registro de consumo de agua. Costo medido-VS-costo por cuota anual. La ciudad y casi la Zona metropolitana tiene cobro por cuota mensual.**
- **Control del agua para fines comerciales y mercantiles (ingresos económicos frescos al municipio- adeudo de 25 millones de pesos- agua para agroindustria, centros comerciales y fraccionamientos nuevos.**
- **Control político del agua. El agua como servicio puede ser condicionado a intereses partidistas. Obras, ampliación del servicio; cuotas políticas; concesión de tomas, exención de pagos; control de autoridades y comunidades y favores políticos.(Reforzamiento del sistema corporativo-asistencialista del estado)**
- **5.6.- Negociación política Municipio (PAN)-Pueblos Unidos.**



ECORFAN®

ECORFAN® No-20 Internacional

Propuestas de gestión del agua.
Talleres autogestionarios del agua.

- **Constitución de un órgano operativo del agua autónomo.**
- **Cogestión del manejo del agua. Coordinación: hidrosistema y asociación civil y comunidades.**
- **Incorporar un plan de acciones programáticas al plan de desarrollo municipal.**
- **Gestión alternativa con fuentes financieras publicas; Organismos nacionales e internacionales y ONG's.**
- **División política aplazó el proceso.**





Discusión y resultados

ECORFAN®

- La organización comunitaria o regional, su solidez organizativa, su democracia sustantiva y la toma de decisiones son la base de la gestión autonómica del agua. Su nivel local, regional o extra local, depende de la capacidad organizativa de los pueblos, comunidades, y gestores urbanos del agua. Base de la legitimidad.
- La legalidad o reconocimiento de las SOC y S. Garantizado y propiciar las figuras asociativas pertinentes para consolidar la democracia participativa y sustantiva, la legalidad de la gestión autonómica o compartida: con el estado, con asociaciones civiles, o con particulares que prevea el abasto social como una prioridad.
- La Nueva LA, capítulo especial, marco de una ley reglamentaria del agua social y comunitaria. Abasto digno, suficiente y de calidad- 4° constitucional.
- Procuraduría que proteja la gestión comunitaria y social del agua.
- Garanticen los derechos de propiedad comunal del agua y el territorio, considerando el artículo 169 de la OIT, y priorice el abasto humano al agua, la conservación de los ecosistemas hidrológicos, frente a otros usos consuntivos y de gran valor comercial, como lo prevé la LAN.



ECORFAN®

ECORFAN® No-20 Internacional

Conclusiones generales.

- La falta de reglamentación y políticas propias para fomentar la organización de los SOC y S. Tarea pendiente en las leyes secundarias reglamentarias de la LAN, y prioridad de la Nueva Ley del Agua.
- El Reconocimiento normativo de los sistemas operativos para la gestión SOC y S, no suficiente, necesario políticas sociales y planes de desarrollo nacional, estatal y municipal.
- Los SOC y S, considerando sus limitaciones y potencialidades, son un activo social para promover de la gestión del agua, las metas del milenio y hacer efectivo el derecho humano.



© RINOE-Mexico

No part of this document covered by the Federal Copyright Law may be reproduced, transmitted or used in any form or medium, whether graphic, electronic or mechanical, including but not limited to the following: Citations in articles and comments Bibliographical, compilation of radio or electronic journalistic data. For the effects of articles 13, 162,163 fraction I, 164 fraction I, 168, 169,209 fraction III and other relative of the Federal Law of Copyright. Violations: Be forced to prosecute under Mexican copyright law. The use of general descriptive names, registered names, trademarks, in this publication do not imply, uniformly in the absence of a specific statement, that such names are exempt from the relevant protector in laws and regulations of Mexico and therefore free for General use of the international scientific community. BECORFAN is part of the media of RINOE-Mexico., E: 94-443.F: 008- (www.rinoe.org/booklets)